

RESOLUCIÓN 355/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 17 días del mes de noviembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD125/2020** para el proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EC0217 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos para la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E20/297/2020** de fecha 07 de septiembre del año 2020, solicitó se diera trámite a la adquisición del Curso EC0217 Formación de Capital Humano, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2020, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- II. Que mediante oficio número **CESP/1806/2020** de fecha 05 de noviembre de 2020, la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la realización del proceso de adjudicación directa por la adquisición del servicio de EC0217 impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal, con la cual se verán beneficiados 8 servidores públicos del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, a favor del **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.A.S. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$69,425.00 M.N. (sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número 3342.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"
- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

AD125/2020
Página 1 de 3

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue remitida por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, como unidad requirente.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **CESP/1806/2020** de fecha 05 de noviembre de 2020, en el que se solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EC0217 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** a favor del **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.A.S. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$69,425.00 M.N. (sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, fundan su petición se justifica en que se trata de fines de seguridad pública, ya que el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, es el encargado de la prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado y tiene como finalidad de generar las políticas públicas, programas, estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, por lo que cuenta con la necesidad apremiante de contar con el servicio para que los servidores públicos del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco cuente con las herramientas, conocimientos, formación, capacitación especializada y certificación para la impartición de cursos de Formación de Capital Humano, lo cual les apoyará en su formación para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencias (EC), y puedan brindar capacitación a los servidores públicos de las dependencias Estatales y Municipales en materia de prevención, así como cursos y talleres dirigidos hacia la población en general.

Dicha capacitación especializada debe impartirse por CONOCER, como se estableció en el proyecto de inversión FASP 2020, y es precisamente que el proveedor **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.A.S. DE C.V.**, cuenta con la especialización y la certificación CONOCER, CE0297-OC045-17, para brindar la formación y certificación que se requiere a los servidores públicos adscritos al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, aunado a que la capacitación requerida cuenta con la aprobación del proyecto de inversión FASP 2020 y la validación correspondiente por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.A.S. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EC0217 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, PARA EL CONSEJO ESTATAL**

DE SEGURIDAD PÚBLICA", por un monto de hasta **\$69,425.00 M.N. (sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

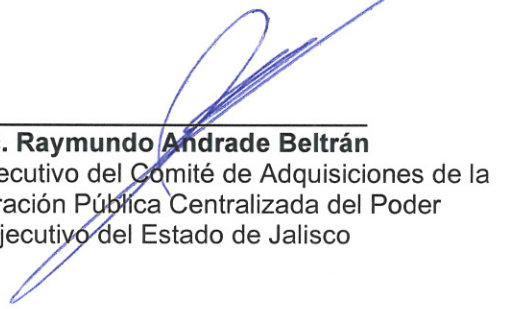
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, como dependencia requirente.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.A.S. DE C.V.**

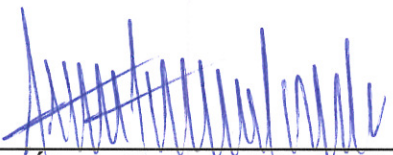
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de noviembre del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



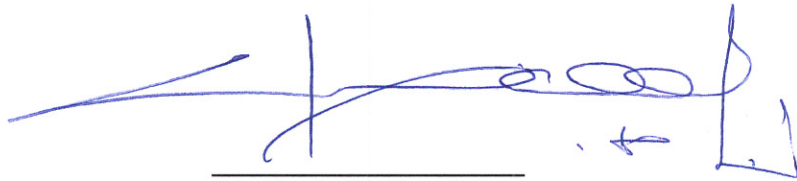
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



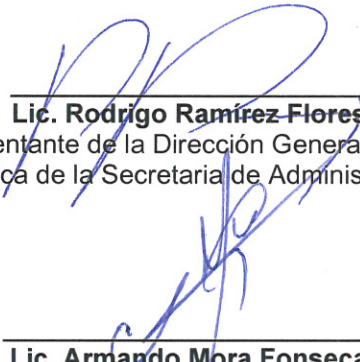
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



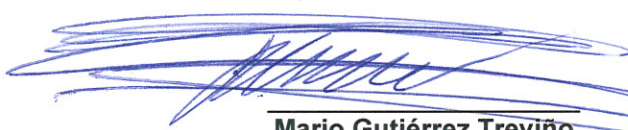
Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente